

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Asistentes (9)

D^a. María Idoya Martínez de La Hidalga Jauregui, D^a. María Pilar Sanz Fernández, D. Carmelo Álvarez de Eulate García, D^a. Estíbaliz Erdocia Ormazabal, D. Luis Fernando Arana Ibáñez, D^a. Laura Irigoyen Azpilicueta, D^a. Silvia Bados Azpilicueta, D. Luis María Aznárez Azpilicueta, D. Jon Barberena Larumbe.

Excusan su asistencia (5)

D^a. Raquel Fernández Ballesteros, D. Tomás Andueza Riezu, D^a. Nerea Rapado Arteaga, D^a. Cristina San Martín Arteaga, D^a. Marta Pérez de Albeniz Ruiz.

En la localidad de Zudaire, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Amescoa Baja, a 21 de diciembre de 2021.

Siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne la Junta del Monte Limitaciones de las Améscosas bajo la presidencia de D^a. Estíbaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Amescoa Baja y la participación de los/as vocales asistentes citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos/as por la Secretaria de la Junta D^a. Sara Lana Cambra que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los/as asistentes que el presente punto del orden del día comprende la aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 2 de septiembre de 2021, cuyo borrador ha sido remitido a los/as miembros de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscosas junto con la Convocatoria a la presente Sesión, por lo cual se da por reproducida.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Acto seguido la Sra.

Presidenta manifiesta si alguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

El Sr. Luis María Aznárez Azpilicueta indica que no aprueba el acta de la sesión anterior, en concreto, el punto 3 "Aprobación del expediente de contratación de la obra "Acondicionamiento del aparcamiento del mirador de Ubaba", por no constar su nombre en el voto negativo emitido.

Atendido lo anterior, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, con ocho votos a favor y uno en contra emitido por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. - Proceder, en cumplimiento del artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas, autorizándolas en la forma indicada en el precepto aludido.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA ORGÁNICA DEL EJERCICIO 2022.

Dada cuenta del Presupuesto General Único elaborado para el año 2022 por la Presidenta de la Junta.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Interventora y demás documentación obrante en el expediente.

Una vez analizados y discutidos detenidamente los distintos créditos que comprende el Presupuesto, tanto en ingresos como en gastos, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y sometido el asunto a votación, con ocho votos a favor y uno en contra emitido por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, que indica que es una manera de reflejar su desacuerdo con la forma de funcionar, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único de la Junta del Monte Limitaciones para el año 2022, así como sus Bases de Ejecución, cuyo importe asciende a **533.700** euros con arreglo al siguiente desglose económico por capítulos:

INGRESOS:

CAPITULO III (TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS):	13.600 €.
CAPITULO IV (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	67.500 €.
CAPITULO V (INGRESOS PATRIMONIALES Y APROV. COMÚN.)...	316.750 €.

CAPITULO VII (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL)	135.850 €.
TOTAL.....	533.700 €.

GASTOS:

CAPITULO I (GASTOS DE PERSONAL)	114.200 €.
CAPITULO II (GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS)	121.500 €.
CAPITULO IV (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	38.000 €.
CAPITULO VI (INVERSIONES REALES)	260.000 €.
TOTAL	533.700 €.

SEGUNDO. - Exponer el presupuesto aprobado a información pública por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el tablón de anuncios de la Junta y el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se presentan reclamaciones en el período de exposición pública señalado, el Presupuesto General se entenderá aprobado definitivamente.

En cuanto a la aprobación de la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2022, el artículo 17 de las Ordenanzas Generales del Monte Limitaciones de las Améscoas determina que:

“El personal al servicio de la Junta estará integrado por funcionarios públicos y personal contratado, fijo o temporal.

Para vigilar los intereses del Monte Limitaciones y proceder a su correcta gestión y administración la Junta procederá a la aprobación de una plantilla orgánica de personal, cuya vigencia será indefinida mientras no se acuerde su modificación.”

De conformidad con lo preceptuado procede la aprobación de la Plantilla Orgánica de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas para el año 2022.

Examinadas las necesidades del personal existentes para el buen funcionamiento y gestión de los intereses de la Junta, así como la funcionalidad, disponibilidad y especificidad de cada puesto de trabajo.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y sometido el asunto a votación, con ocho votos a favor y uno en contra emitido por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, que indica que es una manera de reflejar su desacuerdo con la forma de funcionar, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la plantilla orgánica del personal al servicio de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas para el año 2022, así como las retribuciones complementarias asignadas a cada puesto de trabajo, cuya relación es la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO	NIVEL	COMPLEMENTOS	PROVISIÓN	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
Secretario/a	1	A	16 %	Concurso-Oposición Secretaría compartida con la Agrupación de Ayuntamientos de Aranarache-Aranaratxe, Eulate y Larraona	Vacante

PERSONAL CONTRATADO LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO	NIVEL	COMPLEMENTOS	PROVISIÓN	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
Técnico/a apoyo a Secretaría e Intervención	1	A	13,72 %	Concurso Oposición	Vacante
Personal Punto de Información Turística	1	C		Concurso Oposición	Vacante
Personal Punto de Información Turística	1	D		Concurso Oposición	Vacante
Empleado de Servicios Múltiples	1	D		Concurso Oposición	Vacante
Empleado de Servicios Múltiples	1	D		Concurso Oposición	Vacante

RELACIÓN DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS

	NIVEL	GRADO	ANTIG.	COMPL.	TIPO	CARGO
Lana Cambra, Sara	A	---	04/12/1996		Funcionario interino	Secretaria/Interventora

				16 %		
Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, Imelda	A		19/11/2019	13,72%	Contratada laboral	Técnico Nivel A
Ana Carmen Zuazola Asurmendi	C		01/12/2021		Contratada laboral	Información turística, uso público y dinamización socio-cultural.
Celso Sáez de Jauregui Martínez de Guereñu	D		01/01/2022		Contratado laboral	Empleado de servicios múltiples

SEGUNDO. - Someter el expediente a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Junta y el Boletín Oficial de Navarra por un período de quince días hábiles a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, se entenderá producida la aprobación definitiva del expediente una vez transcurrido el período de exposición pública.

TERCERO. - La plantilla orgánica y documentación complementaria que se aprueba tendrá vigencia desde el día 1 de enero del 2022, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se puedan acordar conforme a la legislación vigente en la materia.

3. APROBACIÓN DE CANON DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y PARCELAS COMUNALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de las Ordenanzas Generales se informa a las personas Junteras de la última declaración de ganado manifestada en el año 2021 así como de las cantidades recaudadas por el aprovechamiento de pastos y de parcelas comunales.

Del recuento efectuado se desprende la siguiente relación de número de cabezas o carga ganadera declaradas en el año 2021:

a) Vacuno: 587 Cabezas.

- b) Equino: 301 Cabezas.
- c) Ovino: 5.270 Cabezas.

La Sra. Presidenta informa que la Junta ha solicitado la reparación de dos caminos en el marco de la Resolución 578/2021, de 27 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas para el año 2021.

Estas ayudas contemplan una subvención del 60% para las zonas de montaña y un 40% para las que no lo son, excluido el IVA, por lo que se precisa aportar recursos de la Junta al menos en más de un 50% de la inversión prevista.

Considerando que las exacciones por el aprovechamiento comunal de los pastos y parcelas de cultivo del Monte de Limitaciones de las Améscoas no se han modificado hace más de 10 años, se propone estudiar su revisión.

A tal efecto, se ha consultado el canon que cobran tanto la Junta de la Sierra de Santiago de Lóquiz como los Ayuntamientos del Valle de las Améscoas y se ha comprobado que existe una diferencia importante en este sentido.

Se detalla a continuación las cantidades cobradas por las distintas entidades locales en concepto de adjudicación vecinal directa del aprovechamiento de pastos comunales.

Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas:

Ganado mayor: 0,60 €/cabeza
Ganado menor: 0,15 €/cabeza
Parcelas comunales: 6 €

Ayuntamiento de Eulate:

Ganado mayor: 3 €/cabeza
Ganado menor: 0,47 €/cabeza

Ayuntamiento de Arandarache/Aranaratxe:

Ganado mayor: 2,49 euros/cabeza
Ganado menor: 0,38 euros/cabeza

Ayuntamiento de Larraona:

Ganado mayor: 2 euros/cabeza
Ganado menor: 0,30 euros/cabeza

Ayuntamiento de Amescoa Baja

Ganado mayor: 2 €/cabeza
Ganado menor: 0,30 €/cabeza

Junta de la Sierra de Santiago de Lóquiz.

Ganado vacuno y caballar: 4 € por cabeza.

Ganado ovino: 0,60 € por cabeza.

Por cada hectárea de superficie forrajera concedida (PAC): 1 €.

Visto que resulta necesaria la revisión del canon de aprovechamiento de pastos y parcelas comunales, justificada por el tiempo transcurrido desde la última revisión aprobada y por la equiparación del canon aprobado en la mayoría de los Ayuntamientos del Valle de las Améscoas, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de las personas asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Actualizar el canon por el aprovechamiento de pastos y parcelas comunales en el Monte de Limitaciones de las Améscoas, teniendo en cuenta

- Por cada cabeza de ganado vacuno o equino (ganado mayor): 2 euros por cabeza.
- Por cada cabeza de ganado ovino o caprino (ganado menor): 0,30 euros por cabeza.
- Por cada parcela comunal de cultivo: 12 euros anuales.

SEGUNDO. - Publicar el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Junta y en el Boletín Oficial de Navarra.

4.- RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL.

Visto lo establecido en el art. 40 del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, en concordancia con el art. 94 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, que permite a las Entidades Locales de Navarra contratar personal laboral temporal para la prestación de aquellos servicios que no sean propios de sus respectivos funcionarios o de su personal eventual.

Visto que, de conformidad con los arts. 42 Decreto Foral 113/1985 y 95 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, la selección de personal temporal se realizó mediante convocatoria pública en fecha 29 de julio de 2021, garantizándose los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Considerando que en dicha convocatoria se constituyó una lista de aspirantes a la contratación temporal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y en el apartado 2º de la Disp. Adicional 15ª de la referida normativa.

Visto lo anterior, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, con ocho votos a favor y uno en contra emitido por D. Luis María Aznárez Azpilicueta, ACUERDA:

PRIMERO. - Contratar en régimen laboral a D. Celso Sáez de Jauregui Martínez de Guereñu, con D.N.I. núm. ***1504** a jornada completa, para la realización del servicio consistente en “EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN LA JUNTA DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS”.

El contrato tendrá una duración máxima de tres años ampliable hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior, comenzando a prestarse el día 1 de enero de 2022.

SEGUNDO. - Las actuaciones a desarrollar consistirán en:

- Mantenimiento y reparación de infraestructura y dependencias de la Junta: (fontanería, electricidad, pintura, albañilería, soldadura, carpintería, mecánica, limpieza, apertura y cierre de zanjas).
- Manejo, mantenimiento y reparación de maquinaria, herramienta y utillaje propios del servicio.
- Traslado y colocación de mobiliario y enseres. Montaje y desmontaje de utensilios en fiestas y actos públicos organizados por la Junta.
- Mantenimiento y limpieza de las infraestructuras forestales, ganaderas y de uso público de la Junta existentes del Monte Limitaciones de las Améscoas para asegurar su correcto funcionamiento y puesta en servicio (señalética, fuentes, balsas, abrevaderos, etc.).
- Control y conteo del ganado que entra y sale del Monte.
- Control y vigilancia del uso público del Monte.
- Control y vigilancia de los aprovechamientos de lotes y leñas forestales y demás usos tradicionales del Monte Limitaciones.
- Asistencia al personal contratado dependiente de la Junta del Monte Limitaciones para la ejecución de los trabajos que les sean encomendados.
- Notificación de comunicaciones y convocatorias, entrega de notificaciones.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene, utilizando correctamente los equipos de protección apropiados para cada una de las tareas que se realicen.

TERCERO. - Notificar el presente Acuerdo a D. Celso Sáez de Jauregui Martínez de Guereñu a los efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO PARA EL EJERCICIO 2022.

Considerando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hace mención en su exposición de motivos a que es necesario contar con una nueva regulación que, terminando con la dispersión normativa existente, refuerce la participación ciudadana, la seguridad jurídica y la revisión del ordenamiento.

Considerando que el artículo 132 del citado texto legal pone de relieve la planificación normativa al exponer que “1.- Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente”, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por asentimiento de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Plan Normativo de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas para el año 2022.

SEGUNDO. - Dar publicidad al Plan Normativo 2022 en el Portal de Transparencia de la Junta.

6.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL Y RECEPCIÓN DEL “PROYECTO DE MEJORAS FORESTALES MONTE LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS AÑO 2020-2021”.

La Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, mediante sesión plenaria de fecha 5 de agosto de 2020, adjudicó el contrato de la obra denominada “Mejoras Forestales Monte Limitaciones de las Améscoas Año 2020-2021-Anexo Labores silvícolas y desbroces. Campaña 2019-2020” conforme a la siguiente división por lotes:

LOTE 1.- CLAREO EN CUARTEL C a favor de D. Daniel Ciganda Arraiza, actuando en nombre propio y la participación conjunta de D. José Víctor Ocampos Cantero, en la cantidad de nueve mil seiscientos cincuenta euros (9.650 €.) I.V.A. excluido, como autor de la oferta económica más ventajosa.

LOTE 2.- CLAREO EN CUARTEL D a favor de Don Arturo Sáez de Jauregui Martínez de Guereñu, actuando en nombre propio y la participación conjunta de D. José Javier Sáez de Jáuregui Martínez de Guereñu, de D. Francisco Javier García de Albizu García de Eulate y D. Roberto Díaz López, en la cantidad de veintiséis mil ochocientos ochenta euros (26.880 €.), I.V.A. excluido, como autor de la oferta económica más ventajosa.

LOTE 3.- CLAREO EN CUARTELES E- G a favor de D. Diego Azpilicueta Echávarri, actuando en nombre propio y con la participación conjunta de Don Martín Juanbeltz Martínez, de Don Roberto Pérez López y de D. David Aznárez Díaz, en la cantidad de doce mil seiscientos cuarenta y cinco euros (12.645 €.) I.V.A. excluido, como autor de la oferta económica más ventajosa.

LOTE 4.- DESBROCES GANADEROS a favor de D. Eduardo San Martín Azpilicueta, actuando en representación de sí mismo, en la cantidad de seis mil ochocientos cincuenta euros (6.850 €.) I.V.A. excluido, como autor de la oferta económica más ventajosa.

LOTE 5.- ELIMINACIÓN DE CIERRE a favor de D. Daniel Ciganda Arraiza, (Navarra) actuando en nombre propio y la participación conjunta de D. José Víctor Ocampos Cantero, en la cantidad de tres mil cuatrocientos euros (3.400 €.) I.V.A. excluido, como autor de la oferta económica más ventajosa.

Por su parte, por Resolución de Presidencia número 105/2021, de 31 de agosto de 2021, se adjudicó a Servicios Agrícolas Eulate, s.i., el contrato de obra “Mejoras forestales año 2020-2021. Anexo mejora de las infraestructuras viales en el Monte de Limitaciones de Las Améscoas” en la cantidad de 3.850 euros I.V.A. INCLUIDO.

Vistas las actas de recepción de las diversas acciones forestales suscritas por los contratistas adjudicatarios, la dirección técnica, la Secretaria-Interventora y la Presidencia de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas donde se hace constar la finalización de las obras desarrolladas y el buen estado de realización y conservación de los trabajos efectuados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, una vez sometido el asunto a deliberación y dada su plena conformidad por parte de los asistentes, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por asentimiento de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO. - Dar por recibidos los trabajos forestales denominados “Proyecto de Mejoras Forestales Monte Limitaciones de las Améscoas Año 2020-2021” con efectos de octubre 2021 e iniciar, en su caso, el periodo de garantía previsto para dicho fin.

SEGUNDO. - Aprobar la certificación final de los trabajos efectuados, proyecto y dirección técnica, y su liquidación definitiva, con sujeción a la siguiente relación:

ACCIÓN	Fecha de Factura	Nº Factura	Importe Factura	Fecha del pago
A.2. - CLAREO - HA. EN MASAS NATURALES	30/09/2021	28	5.307,50 €	05/10/2021
A.2. - CLAREO - HA. EN MASAS NATURALES	30/09/2021	12127	5.307,50 €	05/10/2021
A.2. - CLAREO - HA. EN MASAS NATURALES	04/10/2021	1	10.715,44 €	05/10/2021
A.2. - CLAREO - HA. EN MASAS NATURALES	04/10/2021	1	3.571,81 €	05/10/2021
A.2. - CLAREO - HA. EN MASAS NATURALES	29/09/2021	A721	7.640,37 €	07/10/2021

ACCIÓN	Fecha de Factura	Nº Factura	Importe Factura	Fecha del pago
A.2. - CLAREO - HA. EN MASAS NATURALES	28/09/2021	21/0012	7.640,37 €	07/10/2021
A.2. - CLAREO - HA. EN MASAS NATURALES	30/09/2021	1	3.702,71 €	07/10/2021
A.2. - CLAREO - HA. EN MASAS NATURALES	30/09/2021	4	3.702,71 €	07/10/2021
A.2. - CLAREO - HA. EN MASAS NATURALES	30/09/2021	1/2021	3.252,04 €	05/10/2021
A.2. - CLAREO - HA. EN MASAS NATURALES	30/09/2021	1/2021	3.252,04 €	05/10/2021
A.2. - DESBROCES - HA. GANADEROS	17/09/2021	7	7.535,00 €	21/09/2021
A.2. - CIERRES NO LIGADOS REPOBLACIÓN - M.L. RETIRADA DE CIERRE	30/09/2021	29	1.870,00 €	05/10/2021
A.2. - CIERRES NO LIGADOS REPOBLACIÓN - M.L. RETIRADA DE CIERRE	30/09/2021	12128	1.870,00 €	05/10/2021
C.1. - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Medida 8 (Acciones modalidad A, B y E)	02/11/2020	D-24-20	5.549,97 €	20/11/2020
C.2. - DIRECCIÓN DE OBRA Medida 8 (Acciones modalidad A, B y E)	06/10/2021	D-27-21	4.332,86 €	07/10/2021

ACCIÓN	Fecha de Factura	Nº Factura	Importe Factura	Fecha del pago
D. - KM DE AFIRMADO	04/10/2021	3	3.850,00 €	05/10/2021
C.1. - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Medida 4 (Acciones modalidad D) 1,00 250,00	D-24-20	2/11/20	302,50 €	20/11/2020
C.2. - DIRECCIÓN DE OBRA Medida 4 (Acciones modalidad D)	D-26-21	06/10/2021	363,00 €	07/10/2021

7. APROBACIÓN PLAN DE MEJORAS FORESTALES DE LA CAMPAÑA 2021-2022.

Vista la propuesta realizada en relación a los distintos trabajos y obras previstos llevar a cabo durante la campaña 2021-2022 en el Monte Limitaciones para su acogimiento a la convocatoria de ayudas establecida por la Resolución 51/2021, de 16 de abril, del Director General de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2021-2022 de las ayudas a trabajos forestales promovidos por Entidades Locales y Agentes Privados.

Considerando que el plan de acciones propuesto contempla la ejecución de trabajos de clareo de frondosas, desbroce y eliminación de residuos, cierres y honorarios técnicos, con un presupuesto para conocimiento de la administración que asciende a 99.276,58 euros (IVA INCLUIDO).

Mediante Acuerdo adoptado en sesión de fecha 2 de septiembre de 2021 se adjudicaron los trabajos de redacción de la documentación técnica de a presentar en la referida convocatoria de ayudas a D. David Pascual Anguiano, por importe de 4.042,33 euros (IVA EXCLUIDO).

Considerando que el Plan de Mejoras resulta de obligado cumplimiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra y el artículo 101 de su Reglamento, siendo plenamente acorde con el Plan de Ordenación Forestal del Monte Limitaciones, una vez sometido el asunto a votación, con ocho votos a favor y uno en contra emitido por D. Luis María Aznárez Azpilicueta que indica que no ha participado, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar y autorizar en su integridad el Plan Anual de Mejoras Forestales del Monte Limitaciones de la campaña 2021-2022.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente por un importe total de 99.276,58 euros con cargo al presupuesto 2022.

TERCERO. - Cumplir los demás trámites de impuso para su ejecución, una vez sea autorizado y acogido a las subvenciones previstas para tal fin por parte de la Dirección General de Medio Ambiente.

8.- VALIDEZ DE PASES ESPECIALES TRANSITORIOS OTORGADOS A LAS PERSONAS NACIDAS EN EL VALLE DE AMESCOA.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas en fecha 14 de junio de 2021 sobre la concesión de una prórroga de la validez de los pases especiales transitorios otorgados a las personas nacidas en el Valle de Amescoa hasta el 31 de diciembre de 2021 y habida cuenta de que no se han estudiado

ni acordado nuevas condiciones de otorgamiento la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por asentimiento de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO. - Prorrogar la validez de pases especiales transitorios otorgados a las personas nacidas en el Valle de Amescoa hasta el día 31 de diciembre de 2022 o hasta que se apruebe nueva normativa.

SEGUNDO. - Publicar el Presente Acuerdo en el Tablón de Edictos de la entidad y en la página web corporativa y dar cuenta del mismo al Guarderío de Medio Ambiente, a la Policía Foral y Guardia Civil a los efectos oportunos.

9.- INSTANCIAS VARIAS.

La Sra. Presidenta da cuenta de las siguientes instancias presentadas:

- De la presentada por D. Andrés Olazarán Iñiguez, actuando en nombre y representación de S. C. Olazarán Iñiguez Andrés y Esteban y domicilio social en C/ nº. vecino del pueblo de _____, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“EXPONE:

*Que soy titular de la actividad ganadera en extensivo de 400 cabezas de ganado ovino, con número de explotación ES310**0000***, sita en el Monte de Limitaciones de las Améscoas, paraje “Iruleze”.*

A su vez, soy titular del uso de un corral sito en el Polígono 2, parcela nº 8, subparcela G, sito en el paraje “Iruleze”.

Que para el mejor desempeño de la actividad ganadera preciso el uso de otro corral sito en el Polígono 2, parcela nº 7, subparcela B, ubicado en el paraje “Iruleze”, con el fin de guardar ganado y forraje.

SOLICITA:

La autorización del uso del corral indicado”.

Considerando que el derecho al uso o disfrute de corrales y chabolas, así como los cambios de titularidad, viene regulado en el artículo 45 de las Ordenanzas Generales, el cual determina que:

- Solamente tendrán derecho al uso de corrales y chabolas los vecinos que realicen actividades ganaderas de forma continuada, debiendo justificar la propiedad de un mínimo de cabezas de ganado que será de 12 vacas, o 75 ovejas, o 12 yeguas o 16 cerdas de cría o el equivalente a 12 UGMs para otras especies.
- La adjudicación de construcciones dadas de baja se efectuará por riguroso orden de presentación de solicitudes a la Junta.

- Todo titular tiene derecho a una sola chabola y un solo corral. No obstante, la Junta podrá autorizar el uso de más de un corral a un mismo titular siempre y cuando el solicitante justifique su necesidad.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el tamaño considerable de su explotación, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por asentimiento de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO. - Estimar y autorizar el cambio de titularidad propuesto, estableciendo como nuevo titular del referido corral a S. C. Olazarán Iñiguez Andrés y Esteban, dando de baja a su anterior titular D^a. María Inmaculada Olazarán Ormazabal.

SEGUNDO. - Tramitar los cambios aprobados en el Registro de Construcciones de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

-De la presentada por el Club Ameskoa de Pelota y el Club Deportivo Urbasa de Fútbol en solicitud de aportación económica para financiación de actividades deportivas realizadas en el Valle de las Améscoas.

La Junta del Monte Limitaciones, con carácter anual y de manera nominativa, acoge las solicitudes de ayudas públicas que se registran para promocionar el ejercicio del deporte en el ámbito de los pueblos del Valle de Las Améscoas a los distintos colectivos creados para tal fin, dado que las actividades que se realizan se consideran suficientes para acoger todas las actividades que se demandan.

Para el presente año 2021 han presentado solicitudes de ayuda económica las siguientes asociaciones deportivas de las Améscoas:

1.- El Club Ameskoa de Pelota, con C.I.F. número G71316384 y domicilio social en C/ Gonea nº 32, 31271 Eulate (Navarra), que solicita ayuda económica para financiar las actividades del citado deporte para un grupo de unos 30 alumnos. Adjunta balance de ingresos-gastos de la temporada.

2.- El Club Deportivo Urbasa de Fútbol, con C.I.F. número G71011076 y domicilio social en C/ San Antón nº 11-C, 31272 Zudaire (Navarra), que solicita ayuda económica para financiar las actividades deportivas de fútbol de iniciación, compuesto por unos 10 niños, fútbol alevín, y fútbol de categoría de primera regional, compuesto por unos 25 jugadores y dos entrenadores y la escuela de iniciación de fútbol compuesta por 14 niños y niñas de edades comprendidas entre los 5 a los 9 años. Adjunta balance de ingresos-gastos de la temporada.

Considerando que la práctica del deporte es un servicio de primer orden que satisface las necesidades de la colectividad de los pueblos del Valle de Las Améscoas en su conjunto, mejora su calidad de vida y contribuye a su formación y ocio.

Considerando que se debe procurar un equilibrio redistributivo en la financiación de todas las actividades deportivas que se promuevan y demanden por parte de los diferentes colectivos amescoanos en función de las disponibilidades presupuestarias

existentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 24 de las Ordenanzas Generales, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por asentimiento de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO. - Conceder al Club Ameskhoa de Pelota una subvención de 3.000 euros para financiar el fomento y la participación del referido deporte.

SEGUNDO. - Conceder al Club Deportivo Urbasa de Fútbol una subvención de 4.700 euros para financiar:

- 2.700 euros para la gestión de las instalaciones y el material deportivo.
- 1.500 euros para las actividades deportivas del fútbol de iniciación.
- 500 euros para las actividades deportivas del fútbol alevín.

TERCERO. - Autorizar, disponer, reconocer y ordenar el pago total de 7.700 euros para la financiación de las actividades deportivas de las Améscoas en la anualidad 2021 a los diferentes colectivos amescoanos mencionados.

10.- INFORMACIONES Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

La Sra. Presidenta informa de las siguientes:

- Resoluciones de la Presidencia.

La Sra. Presidenta da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión que comprenden desde la número 101/2021 hasta la número 132/2021, ambas incluidas.

La representación de la Junta queda enterada.

- Comunicación Caja Rural de Navarra, sobre las comisiones derivadas del servicio de custodia y guarda de fondos.

La Sra. Presidenta informa que en fecha 11 de noviembre de 2021 mantuvo una reunión con representantes de la Caja Rural de Navarra en la que le informaron de que a partir del 1 de diciembre del presente año esta entidad bancaria cobrará una comisión por el servicio de guardia y custodia de fondos para saldos medios superiores a 200.000 euros del 0,125 % trimestral (0,501 % TAE).

Habida cuenta que en esa fecha había 588.552,74 euros se decidió transferir 350.000 euros a la cuenta de Caixabank. No obstante, en fechas recientes se ha recibido una factura por la comisión de mantenimiento que asciende a 121 euros.

La representación de la Junta queda enterada.

- **Centro Polivalente las Améscuas: información sobre situación del inmueble.**

La Sra. Presidenta informa de la situación del Centro Polivalente de las Améscuas, antiguo vivero de empresas.

Desde que la Fundación L'Urederra dejó las instalaciones la Junta ha intentado fomentar su uso, encontrándose en la actualidad ocupados en su mayor parte (existen siete arrendatarios actualmente).

En sesión de 18 de septiembre de 2018 la Junta acordó aprobar resolución del contrato de cesión y transmisión de la cuota pro indivisa del inmueble entre la Fundación L'Urederra y la Junta del Monte Limitaciones de las Améscuas.

El referido acuerdo no se elevó a escritura pública por lo que previamente a la realización de este trámite se encargó a la Fundación L'Urederra la elaboración de un informe técnico sobre el estado del edificio y de las instalaciones.

El informe técnico, suscrito por el Arquitecto D. Jesús Alén Andueza, se circunscribe únicamente al estado del edificio anexo al edificio principal que conforma un almacén en forma de "L" al que se accede desde la parte norte de la parcela. Este inmueble albergó una pequeña empresa de producción de mobiliario a partir del reciclaje de plásticos y madera.

El citado informe detecta algunas patologías estructurales en el edificio y establece una serie de alternativas que comprenden tanto la eliminación parcial como la eliminación total y la restauración del inmueble.

La Sra. Presidenta propone hacer una reunión o sesión específica para tratar el tema del Centro Polivalente.

La representación de la Junta queda enterada.

- **Venta de astilladora.**

La Sra. Presidenta informa que en la sesión celebrada el día 14 de junio del presente se acordó aceptar la cesión gratuita de una astilladora modelo RC 1220/100 y un sinfín canal modelo IC-270 al Ayuntamiento de Eulate.

Considerando lo anterior, propone iniciar los trámites necesarios para la enajenación de los dos bienes muebles.

La representación de la Junta queda enterada.

- **Subvenciones solicitadas.**

La Sra. Presidenta informa que se ha solicitado la reparación del Camino de Surgaina y una parte y ramal del Camino de Ebiso en el marco de la solicitud de ayudas

establecidas en la Resolución 578/2021, de 27 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a la creación y mejora de las infraestructuras locales ganaderas para el año 2021.

La representación de la Junta queda enterada.

- **Comunicaciones recibidas.**

Se informa de las siguientes:

- Resolución 86E/2021, de 2 de septiembre, de la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la creación de itinerarios ciclables de interés turístico y la adecuación de vías verdes, espacios turísticos y establecimientos de propiedad pública, denegando la solicitud presentada por la Junta.
- Resolución 201/2021, de 9 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Uso Público del Parque Natural Urbasa-Andía.
- Oficio del Servicio Forestal y Cinegético, sobre previsión de ayudas en el expediente de subvenciones “Ayudas a trabajos forestales 2021-2022. Silviculturas comunales”.
- Invitación a las sesiones “Espacio de conocimiento compartido” organizadas por la Asociación Red Explora Navarra.
- Comunicación de propuesta de concesión de ayudas para la gestión sostenible de los pastizales montanos de la Red Natura 2000. Campaña 2022.
- Comunicación de la Federación Navarra de Municipios y Concejos sobre Acuerdo adoptado en la Comisión Ejecutiva de 14 de septiembre, en relación con la conversión de la empresa GESERLOCAL, S.L. en ente instrumental de las entidades asociadas a la Federación.
- Convocatoria a reunión del Patronato del Parque Natural de Urbasa y Andía el día 16 de noviembre de 2021.
- Comunicación de la Federación Navarra de Municipios y Concejos informando del Borrador del Proceso de Participación Pública del Plan Director de Movilidad Sostenible de Navarra.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Luis María Aznarez Azpilicueta pregunta sobre el informe técnico del inmueble sito en la parcela 154 del polígono 4 que alberga el actual Centro Polivalente Las Améscoas, anterior vivero de empresas. Se le informa que es un informe que pidió la Junta a L'Urederra que se centra en el edificio anejo ubicado en la parte sur, con acceso independiente desde la parte norte.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo la Sra. Presidenta, D^a. Estíbaliz Erdocia Ormazabal siendo las 18 horas y 26 minutos del día, de lo que, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

LA SECRETARIA



LA PRESIDENTA

